

5026

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se señala fecha de realización del sorteo de Vocales para la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia (Geología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia (Geología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia y ultimados los trámites administrativos anteriores a la designación por sorteo de los Vocales que han de formar parte del Tribunal que ha de juzgar dicho concurso-oposición, de acuerdo con los preceptos del Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Esta Dirección General ha resuelto señalar el día 12 de marzo próximo como fecha de realización del citado sorteo, a las diez de la mañana, en el Servicio de Gestión de Personal de esta Dirección General de Universidades.

Con antelación a la fecha citada se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento la relación de Catedráticos y Profesores agregados que deberán participar en el sorteo correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

5027

RESOLUCION de la Universidad de Bilbao por la que se rectifica la de 12 de diciembre de la misma Universidad, por la que se dio publicidad a la relación provisional de aspirantes admitidos para cubrir 34 plazas de la Escala Auxiliar.

Observado error por omisión en la resolución de esta Universidad de fecha 12 de diciembre de 1978, («Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de enero de 1979), por la que se publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las terceras pruebas selectivas (turno libre y restringido) para cubrir 34 plazas de la Escala Auxiliar vacantes en la plantilla de dicho Organismo,

Este Rectorado ha resuelto añadir al texto de la citada resolución lo siguiente: «se convocan nueve plazas más que previsiblemente pueden quedar vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar de esta Universidad, las cuales se anuncian de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo). Los aspirantes que superen las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera al concluir las citadas pruebas, por falta de plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan, de acuerdo con lo previsto en el mencionado Real Decreto.

Lejona (Vizcaya), 17 de enero de 1979.—El Rector, P. D., el Vicerrector, Víctor García Dueñas.

5028

RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo, turno libre.

Vacantes cuatro plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la Universidad de La Laguna, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, con destino en las localidades siguientes:

La Laguna: Tres plazas.
Las Palmas: Una plaza

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos

Autónomos y las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, a tenor de lo dispuesto en los Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y 1086/1977, de 13 de mayo, por los que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada y Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Orden.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Haber cumplido dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional, de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Los requisitos antedichos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 5).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de La Laguna, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, por duplicado, para remitir a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de La Laguna o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.